



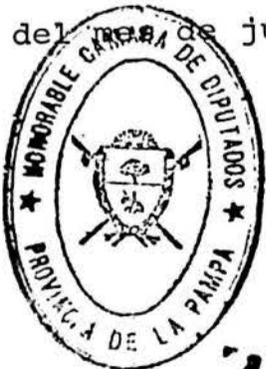
*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a restituir sin cargo a la Municipalidad de Santa Rosa, los inmuebles de su propiedad identificados como:

- a) Parcela 1 de la Manzana 25 B, Radio 1, Circunscripción III, Ejido 047, con una superficie de 5.426,63 mts.2, Plano T° 258 - F° 80, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°. E. 8.789/84 - - Matrícula II-31.343;
- b) Parcela 8 de la Manzana 36 A, Radio 1, Circunscripción III, Ejido 047, con una superficie de 5.005,70 mts.2, Plano T° 277 - F° 16, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°.E. 9.989/84 - Matrícula II-37.692/3; N°.E. 1.037/89 - Matrícula II-42.044; N°.E. 1.331/89 - Matrícula II-42.724; N°.E. 9.997/84 - Matrícula II-25.885/6; N°.E. 10.514/84 - Matrícula II-25.872; N°.E. 9.998/84 - Matrícula II-25.873 y
- c) Parcela 2 de la Manzana 38 B, Radio f, Circunscripción I, Ejido 047, con una superficie de 2.420 mts.2, Plano T° 265 - F° 49, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°.E. 8.424/84 - Matrícula II-23.645.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los trece días - del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.-



BAJO EL N° 1311

DR. SANTIAGO GIULIANO
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

EDEN PRIMITIVO CAVALLERO
VICE - GOBERNADOR
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 2847/91.-

SANTA ROSA, - 2 JUL 1991

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1449 /91



[Signature]
Dr. NESTOR AHUAD
GOBERNADOR DE LA PAMPA

[Signature]
ANTONIO VICENTE
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

[Signature]
Ing. NESTOR RICARDO ALCALA
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: - 2 JUL 1991

Registrada la presente LEY, bajo el número MIL TRESCIENTOS ONCE (1.311).-



[Signature]
OSCAR F. KRAEMER
Secretario General de La Gobernación